

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 3 DEL CONTRATO 202100345

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	39 DE 2015. ESP 18.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	202100345
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	30/06/2023
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la agencia de educación superior de Medellín - Sapiencia
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) excluido de IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de abril de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2023 Adición recursos: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$560.264.000) excluido de IVA
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (670.264.000) excluido de IVA

La presente constituye la Cláusula Adicional No 1 a la orden de servicio Nro.3 del contrato 20210345, cuyo objeto es “Prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la agencia de educación superior de Medellín - Sapiencia”, por la cual se modifica el plazo y se adicionan recursos al Contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. el 28 de diciembre de 2021, entre la empresa para la seguridad y soluciones urbanas ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribe el contrato 202100345, cuyo objeto es “formalizar el acuerdo marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU” con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato o las ordenes de servicio derivadas del acuerdo.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la empresa para la seguridad y soluciones urbanas -esu aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100345 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga.
- D. El 23 de diciembre fue suscrita la cláusula adicional No. 1, al acuerdo marco Nro. 202100345, para ampliar su de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

- E. El 20 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, se suscribió el Contrato Especifico No. 18 de 2023 del Contrato Interadministrativo No. 39 de 2015, celebrado entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, por valor de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$821.392.589) incluido honorarios e IVA y plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.
- F. El 18 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la orden de servicio No. 3, cuyo objeto es “Prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA” por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000) excluido de IVA y plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- G. El 24 de febrero de 2023, fue suscrita la cláusula adicional No. 2 mediante la cual se amplió el plazo del acuerdo marco 202100345 hasta el 30 de abril de 2023.
- H. El 28 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo SA – VIACOTUR SA, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al Contrato Marco No. 202100345 con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- I. La Orden de Servicio No. 3 del contrato marco No. 202100345 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal.

No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100345-3	\$110.000.000	\$0	\$110.000.000

- J. El Contrato Interadministrativo Especifico No. 18 de 2023 presenta un saldo disponible sin comprometer y para ejecutar en 2023 por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$560.264.000) según se describe a continuación.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 39 DE 2015 ESP 18				
CENTRO COSTO	RUBRO	NOMBRE	CPC	DISPONIBLE
33118	23202020060003-1	SERVICIO DE TRANSPORTE	64114	\$ 560.264.000

- K. Las garantías que amparan el contrato marco No. 202100345 y a su vez a la orden de servicio No. 3 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1062 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202100345-2

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA

OBJETO: Formalizar el acuerdo marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA – VIACOTUR S.A en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO

PLAZO FINAL: Hasta abril 30 de 2023

AFIANZADO O TOMADOR: VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA

NIT: 811030548-4

Póliza N° 530 47 994000036680, Anexo 4

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/10/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/04/2026
Calidad del servicio	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/10/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza N° 530 74 994000014948, Anexo 4

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad Urbana ESU - "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín" y/o Terceros afectados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$2.000.000.000.00	28/02/2023	30/04/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, marzo 2 de 2023

Abogado asignado
Revisó

Secretario General
Aprobó

Elaboró: Mónica L. Garza.

L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2023, mediante escrito radicado No. 20230002928, justifico la necesidad de ampliar el contrato No. 202100345 hasta el 30 de junio de 2023 y adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$560.264.000) excluido de IVA).

M. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	39 DE 2015. ESP 18
Centro de costos	33118
Rubro al presupuesto	23202020060003-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE TRANSPORTE
Disponibilidad presupuestal	2023000336
Registro presupuestal	2023000472
Requerimiento N°	20230002928

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Se adiciona recursos a la orden de servicio por la suma de valor **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$560.264.000) excluido de IVA**

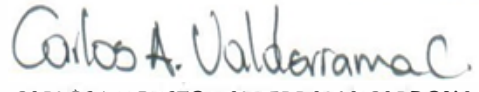
TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100345 sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que sea necesario.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

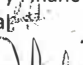
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el primero (01) de mayo de 2023.

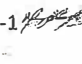

MAURICIO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de servicios

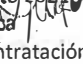

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

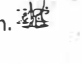
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Nancy Hurtado Hernandez - Supervisor del contrato 202100345-3-1 

Revisó: Juanita Velez - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma